

El Carbayon

DIARIO ASTURIANO DE LA MAÑANA.



PRECIOS DE SUSCRICION.		OVIEDO		PUNTOS DE SUSCRICION.	
AÑO VII	En Oviedo, un mes 1'25 pts., trimestre 3,50 id. En Provincia y fuera de ella, 4'50 id. trimestre Extranjero y Ultramar 40 pesetas por un año. Comunicados á real linea.	Jueves 16 de Julio de 1885		Oviedo, en la Administracion de este periódico, Plazuela de la Catedral, num. 9. Las suscripciones de Provincias, Extranjero y Ultramar, se harán en esta Administracion.	NUM. 1.340
Horas de salida de los trenes del ferro-carril de LEON á GIRON en todas las estaciones de la linea. VIA DESCENDENTE. Leon, salida, 11,10 m. y 3,40 tarde. Buzón: 1,19 y 5,51 tarde. Peñar: 1,53 y 6,25 tarde. Navitelle: 2,38 y 7,07 tarde. Linares: 3,20 y 7,49 tarde. Malvedo: 3,40 tarde y 8,10 noche. Fuente los Fierros: 4,11 t. y 8,41 n. Campomanes: 4,26 t. y 8,57 noche. Pola de Lena: 6, m. 4,32 t. y 9,16 n. Santullano: 6,45 m. 5,32 t. y 9,48 n. Mieres: 7,04 m. 5,11 t. y 10,04 noche. Abiaña: 7,23 m. 5,17 t. y 10,16 n. Ollomego: 7,48 m. 5,26 t. y 10,29 n. Segadas: 8,01 m. 5,38 t. y 10,49 n. Oviedo: 8,31 m. 5,08 t. y 11,14 n. Lugones: 9,13 m. 6,19 t. y 11,28 n. Lugo: 9,34 m. 6,30 t. y 11,59 n. Serni: 10,05 m. 6,55 t. y 12,04 n. Veriña: 10,29 m. 7,11 t. y 12,30 n.		VIA ASCENDENTE. Gijon: salida 6,52 y 9,30 m. y 48 t. Veriña: 7,12 y 9,49 m. y 5,09 t. Serni: 7,28 y 10,04 m. y 5,29 t. Lugo: 7,51 y 10,26 m. y 5,59 t. Lugones: 8,07 y 10,40 m. y 6,20 t. Oviedo: 8,44 y 11,06 m. y 7,02 t. Segadas: 9,02 y 11,30 m. y 7,45 t. Ollomego: 9,16 y 11,32 m. y 7,57 t. Abiaña: 8,01 noche. Mieres: 9,37 y 11,46 m. y 8,16 n. Serrullano: 9,59 m. 12,02 t. y 8,35 n. Pola de Lena: 10,36 m. y 12,36 t. Campomanes: 10,54 m. y 12,42 t. Malvedo: 11,45 m. y 1,13 t. Fuente los Fierros: 11,17 m. y 1,02 t. Linares: 12,15 y 2 tarde. Navitelle: 1,04 y 2,49 t. Peñar: 1,51 y 3,84 tarde. Buzón: 2,27 y 4,10 tarde. Leon: salida, 4,26 y 5,55 tarde.		TRUBIA. DESCENDENTE. Oviedo: 11,10 mañana y 7,20 noche. San Claudio: 11,27 mañana y 7,37 noche. Trubia: 7,35 mañana y 4,45 tarde. San Claudio: 7,59 mañana y 5,11 tarde.	

Los trenes correos, ascendente y descendente, toman y dejan viajeros de 1.ª y 2.ª clase, en todas las estaciones de la linea de Gijon á Leon y de Oviedo á Trubia; y de 3.ª solamente en ó para las estaciones de Leon, Oviedo y Gijon y linea de Trubia.
Los relojes de las Estaciones están arreglados al meridiano de Madrid.

Venta.

Se venden las casas números 16 y 18 de la calle de la Platería de esta ciudad.

Las personas que deseen adquirirlas, pueden dirigirse á don Manuel Gomez Revuelta, Santa Susana, 7, en poder del cual obran los títulos de propiedad, y enterará de las condiciones de la venta.

RESTAURANT FRANCÉS.

CAMPO DE LA LANA, 21, ENTRESUELO.

Se sirve á la carta y por cubierto, desde 2,50 pesetas, cuatro platos, con pan, vino y un postre.

Gran surtido de esquisitos flambres para meriendas.

El restaurant estará abierto desde las siete de la mañana hasta las once de la noche.

El Carbayon.

La acreditada revista *La Hacienda y el Comercio*, publica el siguiente importante artículo:

PENALIDAD POR FALTAS EN CONSUMOS.

En un artículo destinado á exponer algunas consideraciones sobre el derecho penal de la Hacienda, se lamentaba esa Revista de la dispersion é incoherencia de las disposiciones vigentes, por haberse sustraído las instrucciones y reglamentos al principio unitario que dominaba en el real decreto de 20 de Junio de 1852. Esta tendencia, un poco anárquica, pero que acaso explican, hechos circunstanciales y errores y prejuicios de la sociedad en punto á los delitos de defraudación, es verdaderamente inadmisibles.

Los autores de derecho administrativo, sin entrar mucho en esta cuestion ni penetrar en ella demasiado, se contentan con afirmar que la Administracion, en virtud de su potestad reglamentaria, tiene facultad para imponer correcciones, á fin de hacer eficaces con esta sancion penal los reglamentos y las disposiciones que dicta, de donde álguien pudiera deducir que toda infraccion de un precepto meramente reglamentario, solo podia dar origen á una correccion administrativa. Con mas acierto, en nuestro sentir, con mas penetracion y mas profundidad, un real decreto, objeto de muchas censuras, algunas de ellas mas ligeramente producidas que meditaciones y sostenidas con fundamentos racionales, estableció que era delito toda especie de violacion de reglas administrativas con tendencia directa, y manifiesta á eludir ó disminuir el pago de lo que legítimamente debe satisfacerse por razon de una contribucion directa ó indirecta.

No decimos nosotros si hacia bien el real decreto en equiparar las tentativas y los delitos frustrados á los delitos consumados, sino que apreciaba filosóficamente que allí donde habia una infraccion reglamentaria y una intención de defraudar, estaba perturbado el orden jurídico y se habia cometido un hecho digno de mayor pena que la simple corrección administrativa.

La razon es clara, en nuestro concepto; porque aquella infraccion de la regla administrativa dictada por el poder ejecutivo, equivalía á la infraccion intencional y directa del derecho del Estado, reconocido y declarado en

disposiciones legislativas, como son todas las que autorizan los impuestos.

Sea de esto, sin embargo, lo que quiera, es lo cierto que, habiéndose sustraído á esas disposiciones los demás reglamentos, no hay en éstos aquel espíritu que facilita la equitativa y racional aplicacion de sus disposiciones, como si no obedeciesen todos á un propósito fundamental y debieran inspirarse en un espíritu comun.

Así, tratándose del impuesto de consumos, encontramos el artículo 185 que establece que «para imponer la penalidad se apreciarán racionalmente la importancia de la defraudacion intentada, los medios empleados para llevarla á cabo, las circunstancias personales de los acusados como defraudadores, y si son ó nó reincidentes habituados á esta clase de infracciones; y tendrán igualmente en cuenta las causas que la ley comun señala como agravantes ó atenuantes de penalidad.» Además establece que la aplicacion en el grado máximo no puede hacerse sino cuando concurren dos ó mas circunstancias de agravacion.

Na la diremos de la influencia que ejerce en este precepto el derecho comun, ni de la diferencia, sin embargo, que se advierte entre éste y la instruccion para la aplicacion de la pena. Nos proponemos tratar otra cuestion de indole mas práctica, á saber, qué pa de entenderse por habitualidad hara los efectos de este artículo.

Por de pronto, es de notar que no se habla simplemente de reincidentes, como en el real decreto de 20 de Junio de 1852, sino de reincidentes habituados, y por tanto, á no ser por la referencia al Código

penal, no bastaría, ateniéndose al tenor literal del artículo, la reincidencia para que existiese propiamente circunstancia agravante en los casos á que se contrae el artículo 185 de la Instruccion de consumos.

Si por otra parte solo se hablase de la habitualidad, quizá pudiera entenderse que la Instruccion habia querido que, para su calificación, se tuviesen solo en cuenta los antecedentes del denunciado y su método de vida, como prevenia el art. 25 de la Instruccion de 25 de Junio de 1852; opinion que, en cierto modo, estaria confirmada en los mismos términos del artículo al disponer que se tengan presentes las circunstancias personales de los acusados como defraudadores.

¿Pero puede ser esta su intención, dejando al arbitrio de los encargados de fallar los expedientes, el apreciar, acaso sin datos bastantes, esas mismas circunstancias personales? Aparte de que esto no deja de ser peligroso, sería contrario al derecho comun, que precisamente se invoca en el artículo, para que, con sujecion á él, se aprecien las circunstancias agravantes ó atenuantes que establece.

Con arreglo á este derecho, no hay reincidencia sin que haya sido antes castigado el autor de un delito por otro análogo y de la misma naturaleza, obedeciendo la agravacion de la pena en el segundo á la consideracion de haber sido ineficaz la primera, lo que indica la necesidad de mayor rigor para que se cumplan los fines correccionales de la penalidad.

De una real orden de 14 de Enero de 1854, dictada para aclarar la inteligencia del art. 29 del real

ra admitido ninguna excusa sobre este particular.

Habia anunciado su llegada por el telégrafo con veinticuatro horas de anticipacion, y la ausencia de Alberto le hubiera parecido el mayor de los ultrajes.

Apenas hacia cinco minutos que el Vizconde se paseaba por el anden, cuando la campana anunció la llegada de los coches, que en efecto entraron, parándose y saliendo de ellos un diluvio de viajeros.

Cuando la multitud se fué disipando, apareció el Conde, seguido de un criado que llevaba una inmensa pailiza de viaje guarnecida de piedras preciosas.

El Conde de Commarin representaba diez años menos de los que tenia. Apenas si en su barba ni en sus cabellos, todavía abundantes, se notaban algunos puntos grises. Era alto, delgado; su andar era derecho; llevaba la cabeza alta, pero sin que tuviera nada de la regidez británica que tanto admira á los necios.

Su porte no podia ser mas noble: tenia grandes, pero hermosas, las manos, como de un hombre cuyos antepasados usaron por algunos siglos espadas que hoy no pueden llevar los mas robustos mozos de cuerda.

Su fisonomia, de facciones muy re-

sigo las huellas del hombre de los pendientes. Acabo de tener noticias suyas en una taberna en la que se habian retrasado algunos borrachos. Nuestro hombre estuvo en esta taberna el domingo después de salir de la casa de la viuda, empezando por pedir y pagar un litro de vino; después se dió una palmada en la frente, diciéndose: soy un bestia, habia olvidado que mañana es la fiesta del patron del barco. En seguida pidió más vino.

«Yo he consultado el Almanaque, y veo que el barco se llama *San Marino*, y sé que estaba cargado de trigo. Escribo á la prefectura al mismo tiempo que á esa para que se hagan pesquisas en París y en Rouen. Imposible será que no den resultado.

«Soy señor juez...

GEVROL.»

—¡Pobre Gevrol!—dijo Tabaret soltando la carcajada;—está afilando su sable cuando la batalla está ganada. ¿No vá á disponer el señor juez que Gevrol cese en sus investigaciones?

—No, ciertamente,—repuso Daburón:—descuidar la menor circunstancia, es frecuentemente una falta irreparable.

¿Quién sabe las luces que puede dar-me ese desconocido?

IX.

EL PADRE Y EL HIJO.

El día mismo del descubrimiento del crimen de la la Jenchere y á la hora en que precisamente Tabaret hacia la demostracion del crimen en el cuarto de la víctima, el Vizconde Alberto de Commarin subia al coche para ir á la estacion del Norte.

El Vizconde estaba muy pálido, sus ojos rodeados de fuertes ojeras, y sus labios, secos y sin color denunciaban una gran fatiga de espíritu ó terribles preocupaciones.

Por lo demás, todos los criados habian observado atentamente que desde la visita que le habia hecho un abogado llamado Gerdy, el jóven Vizconde no era el mismo. Apenas hablaba, apenas comia y no recibia á nadie.

En el momento de dirigirse á la estacion, su aspecto era tan malo, que su ayuda de cámara trató de persuadirle que debia meterse en la cama y llamar al médico.

Pero el Conde de Commarin no hubie-

FOLLETIN DE «EL CARBAYON.»

HISTORIA DE UN CRIMEN

ver necesariamente al Fiscal, y haré si es necesario, que le despierten. Desde allí iré directamente al Tribunal á mi despacho, donde estaré antes de las ocho. Desearia, Sr. Tabaret, encontraros, allí.

—Pierda el señor juez cuidado; allí estaré.

Tabaret saludaba para marcharse cuando entró en el gabinete el criado del juez.

Hé aquí un pliego que acaba de traer un gendarme de Bougival. Espera en la antesala la respuesta.

—Muy bien,—dijo Daburón;—preguntadle si necesita algo, y en todo caso dadle un vaso de vino.

Al mismo tiempo rompió el sobre del pliego.

—¡Tomal Pues es una carta de Gevrol. Léamosla.

La carta decia así:

«Señor juez:

«Tengo el honor de advertiros que

decreto de 20 de Junio de 1852, se desprende: 1.º Que no hay reincidencia sin ser condenado por un delito análogo y de la misma naturaleza al que despues se comete; 2.º Que quien cometiere por tercera vez el delito de contrabando ó de defraudacion, sea considerado reincidente por tercera vez; 3.º Que quien penado otras tantas por los mismos delitos, delinque la cuarta, sea considerado contrabandista habitual, y 4.º Que debe tenerse en cuenta lo que dispone el art. 25 de la Instruccion de 25 de Junio de 1852.

Sin examinar ahora esta disposicion, el concepto de la reincidencia por tercera vez y la contradiccion en este punto con el derecho comun, resulta desde luego que no hay habitualidad sino cuando se ha cometido un delito despues de haber sido tres veces penado por otros análogos, si bien han de tener presente lo dispuesto en el art. 25 de la citada Instruccion. En nuestro sentir, este artículo, al cual ya nos hemos referido, no puede alegarse para sostener la doctrina de que pueda ser calificado como reo habitual el que no ha sido condenado por otros delitos, cualquiera que sea su método de vida, y cualesquiera que sean sus antecedentes; aparte de otras razones, porque mientras no se imputen, se prueben, sin negar los medios naturales de defensa, y se castiguen hechos penales, no podrán reputarse en el orden legal ciertos y positivos.

Si se aplicase, por consiguiente, esta disposicion especial de Hacienda al caso presente, habría de deducirse que el pensamiento de la Instruccion actual ha sido considerar exclusivamente circunstancia agravante la habitualidad, que no puede calificarse de tal sino cuando el acusado fué castigado por el mismo hecho que luego se le imputa. Ciertamente que esto contradice lo que el derecho comun dispone respecto á la reincidencia; pero hay que tener en cuenta que la solucion contraria sería opuesta á ese mismo derecho, en cuanto habría que deducir de ella que podía castigarse al que no era verdaderamente reincidente solo por sus circunstancias personales, antecedentes ó método de vida.

Y si se quiere añadir que la legislacion especial de la Hacienda ha querido fijar un concepto diferente que el de la reincidencia en el derecho, que solo ha querido apreciar el hecho de esta habitualidad por los antecedentes personales como motivo especial de agravacion, toda vez que al referirse al derecho comun, aquella estaba ya implícitamente establecida, todavia diremos que, lejos de existir un propósito mas severo en este punto en la legislacion espe-

cial, se observa lo contrario, al disponer que la aplicacion en el grado máximo no puede hacerse sino cuando concurren dos ó mas circunstancias de agravacion.

Por último, no puede prescindirse de que la Instruccion reúne dos conceptos, pues habla de *reincidentes habituales* es decir, que no puede existir habitualidad sin reincidencia, pues aquella es calificativa de ésta, y no hay reincidencia, conforme al derecho comun y á la legislacion especial de Hacienda, sin haber habido antes condena.

Desuerte que si se observa en este punto como en otros el descuido y la oscuridad en la reglamentacion, hay que sostener que, cualquiera que sea el ánimo y el propósito de la Instruccion, en su letra resulta que se considera circunstancia agravante la *reincidencia* habitual. Ciertamente es que de entenderla como nosotros decimos, era innecesario expresarlo habiéndose referido al Código penal para la apreciacion de las circunstancias modificativas de la penalidad; pero en la duda que suscita, los buenos principios del derecho penal exigen una interpretacion favorable á los acusados, y mientras no se dicte una aclaracion, parece lógico y natural aplicar disposiciones de Hacienda que definen la reincidencia y la habitualidad.

M.

Seccion provincial.

DESDE RIVADESELLA.

Sr. Director de EL CARBAYON.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: El tiempo, que no cesa jamás en su carrera, nos vá aproximando á las funciones de la Magdalena, patrona de este pueblo, y á las de Santa Marina, célebres en lo sagrado y en lo profano por su procesion á través de esta ancharia, en botes engalanados, y que este año será costeada por un hijo de la villa, recién venido de Ultramar, y tambien por la alegre romeria que por la tarde se celebra junto á la ermita de la Santa, situada sobre unas dunas, que forma el arenal de Somos, y casi circuida de agua por todas partes.

Los romeros vá generalmente embarcados hasta el santuario, el cual, en su misma pobreza, desprovista de galas y adornos arquitectónicos, inspira esa dulce melancolia de los templos rurales, donde, segun Lamartine, el mejor adorno son los cabellos blancos del sacerdote. Habrá en la fiesta fuegos de artificio, y amenizará sus vísperas y su dia nuestra banda de música, que cuenta con jóvenes aplicados y constantes, cada dia más versados en el divino arte. No faltará tampoco algun *Montgolfier* que sea digno remate de nuestras veladas.

El nuevo Ayuntamiento, á cuyo celo fiamos el éxito de esparcimientos locales, cuyo fin es muy laudable si tiene por objeto la higiene, sabemos que se propone mejorar, en cuanto sea dable, la localidad, y á él, y á la Junta de Sanidad, que tanto entusiasmo demuestran en sus tareas, les damos nuestro

En cuanto vió á su padre, Alberto se dirigió á él de prisa, abrazándose con verdadero afecto y dirigiéndose las preguntas de cajón.

En seguida el Conde notó la alteracion, tan visible, del rostro de su hijo.

—¿Estás enfermo, Vizconde?—exclamó.

—No, papá,—respondió lacónicamente.

El Conde, encogiéndose de hombros, lanzó la exclamacion favorita que expresaba en él la incredulidad.

—¡Oh, oh, oh!

En seguida, volviéndose al ayuda de cámara, le dió en breves palabras algunas órdenes.

—Ahora,—dijo volviéndose á su hijo,—vamos pronto á casa. Deseo estar en ella y además comeré con gusto, porque hoy no he tomado nada, sino una taza de detestable caldo en no recuerdo qué estacón.

El Conde llegaba á París con muy mal humor. Su viaje á Austria no le habia dado los resultados que esperaba, y para colmo de disgusto, habiéndose detenido en camp de unos amigos, habia tenido con él una discusion tan violenta que se habia despedido sin darle la mano. Así es que, preocupado con aquello, apenas se instaló en el coche, le dijo á su hijo:

humilde parabien que recibirán, en gracia de la buena voluntad que le dicta, escitándoles á que sigan las huellas de sus predecesores.

Actúa en este teatro una compañía de verso, dirigida por el Sr. Aranda, y á juzgar por las obras que ha puesto en escena, y por algunos dramas que hemos podido presenciar, creemos que casi todas las partes de que se componen están representadas por personas competentes en el arte escénico. Y en la obra del Sr. Echegaray *Vida alegre y muerte triste* demostraron sin duda alguna las buenas dotes que poseen para la vida dramática.

Después de todo, y como complemento de la parte del verano, viene la antigua y renombrada feria de San Lorenzo, situada al pie del santuario de su nombre, en el pueblo de Cuertes, perteneciente por lo civil á Rivadesella, y por lo eclesiástico y judicial á Llanes, con dos ó tres hileras de barracas ó casetas abiertas que sirven para hospedar á los transeúntes, que son siempre muchos, especialmente el segundo dia, en el que, por algunos años, hemos admirado la lujosa reunion que allí se ostenta.

Remoto debe ser el origen de esta feria, que constará en los archivos ó documentos de Llanes; y que á pesar de haber decaído algo, se conserva aún, y eso que la época en que se celebra no es la más apropiada para la exposicion de ganados de todas clase. Los «Robles del concejo» en este término, ofrecen ameno y frondoso sitio para una reunion de este género.

Con tal motivo, se ofrece de V. afectísimo s. s. q. b. s. m.

Z.

Rivadesella 13 de Julio de 1885

Sr. Director de EL CARBAYON.

Candás 14 de Julio 1885.

Muy señor mio de mi consideracion: Hoy que por primera vez trato de la cuestion sanitaria, suplico encarecidamente inserte en su popular diario estas mal trazadas líneas que, aunque mal redactadas, sabrá V. cogerlas benévolutamente en obsequio de este desgraciado pueblo.

En la sesion que celebró en el Ayuntamiento de esta villa el dia 7 del mes actual, se acordó por la Junta de Sanidad hacer un alcantarillado que recoja todas las aguas de la poblacion, imponiendo 20 dias de trabajo á todas las personas que hayan cumplido 16 años y que no escedan de los 60, y si estos no quisieran trabajar abonar un dia el salario de un bracero (que son 2 pesetas). Esto indudablemente lo autoriza con toda claridad la ley municipal; pero á la respetable junta, como amante de mi pueblo, debo hacer una pregunta: Aquellos pobres que tratan de ganar su sustento (como son los pescadores) en medio de las embravecidas olas y que apenas ganan para alimentar á su familia ¿les alcanza ese acuerdo? Me dirán los señores vocales que la ley se hizo para el pobre y para el rico. Convenido. Pero ¿quién es el que mantiene á sus familias mientras cumplen la orden municipal? Dudo que nadie haga ésta obra de misericordia.

Pues bien, Sr. Director, el anterior acuerdo será muy bueno; pero la Junta de Sanidad que lo adoptó acordó tambien echar los cerdos y gallinas de la poblacion, y no tengo noticia que haya tomado providencia alguna contra una fábrica de escabeches que existe en el centro de la poblacion y en la calle mejor y más transitada de esta villa; cuando en ella se prepara el pescado, y en particular el bonito, no hay persona que resista los olores que allí se producen y que son muy perjudiciales á

—He reñido con el duque de Sairmeuse.

—Me parece, papá,—dijo Alberto sin ninguna intencion de burla,—que eso es la que os sucede cada vez que estais con él una hora.

—Ciertamente, pero el rompimiento ahora es definitivo. He pasado cuatro dias con él en un estado de verdadera furia, y esta vez le he retirado mi estimacion. has de saber que Sairmeuse vende sus posesiones de Gondres, que son las mas hermosas del Norte de Francia. Sí, vende el palacio, que es un palacio de reyes y que se va á convertir en una fábrica de refino. Tala sus bosques, lo convierte todo en dinero para aumentar, segun dice, sus rentas, comprando acciones, obligaciones.

—Y esa es la causa del rompimiento?—preguntó Alberto.

—Claro está. ¿No te parece justa?

—Pero, papá, sabéis que el Duque tiene una numerosa familia y que no es rico.

—¿Y eso que importa? Se sufren privaciones, se lleva zuecos todo el invierno, se educa solo al hijo primogénito; pero nunca se vende la propiedad. A los amigos se les dice siempre la verdad, sobretodo cuando es desagradable, y yo se la he dicho á Sairmeuse. Un hombre

la higiene. Hay que desengañarse; nos amenaza una terrible epidemia, y lo que procede es ase y mucho la poblacion, alejando de nosotros los olores inmundos que pueden causar muchas enfermedades en el público; despues procede construir la alcantarilla mencionada.

Conste que esto no es ninguna censura á la respetable junta, supuesto cumple perfectamente su encargo, lo que todos unánimes reconocemos; pero es necesario adoptar todas las medidas posibles y tener presentes las severas recomendaciones hechas por la superior autoridad civil de la provincia.

De V. su muy afmo. s. s. q. b. s. m.

Un vecino.

Ha llegado á nuestra noticia que en el dia de ayer fué nuevamente interceptado, intencionalmente, el ferro-carril minero de la Compañía de Santander y Quirós, que para su servicio tiene la citada Compañía, de Trubia á este último punto, arrojando sobre la vía grandes bloques de piedra desde una de las montañas en término de Villamejín.

Como tan punible hecho se ha repetido en el transcurso de breves dias ocasionando los perjuicios consiguientes á la Empresa y pudiendo dar lugar á lamentables desgracias, llamamos la atencion del Sr. Gobernador, Alcalde y Guardia civil, acerca de hechos de salvajismo como los citados, esperando fijen en ellos su atencion y averigüen quiénes sean los autores, entregándolos á los tribunales para que sufran el castigo que sus hazañas merecen.

La Junta de clases pasivas ha rehabilitado en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta, á D. Salvador Ribaya y Barro, corista exclaustrado.

La misma Junta ha declarado al torrero I.º D. Juan Fernandez Cuerda con derecho al haber de 1.200 pesetas.

La direccion general de Carabineros ha concedido premios de constancia al sargento segundo de Carabineros Manuel Noriega, al cabo I.º Dionisio Foal, y al carabiniere Francisco Ramos Carrion.

En vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Decano de Beneficencia, la Comision provincial ha ordenado al Arquitecto Sr. Aguirre que haga el proyecto y presupuesto de otras necesarias para instalar en el Hospital provincial una estufa seca de desinfeccion.

La Comision provincial acordó declararse incompetente para resolver una instancia del ayuntamiento de Cangas de Tineo, solicitando autorizacion para expedir premio contra los ayuntamientos de Tineo, Ibias y Degaña, por lo que adeudan para las obras de la nueva cárcel de aquel partido judicial.

La misma Comision acordó, fundándose en varios motivos, no prestar aprobacion al presupuesto adicional al ordinario de gastos carcelarios, formado por el ayuntamiento de Castropol, con objeto de habilitar un local en el teatro de aquella villa con destino á hospital para los presos en el caso de que llegue á desarrollarse en la cárcel alguna enfermedad sospechosa.

Tambien acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales del ayuntamiento de Carreño, pertenecientes al año económico de 1872-73.

que vende sus propiedades comete una indigüidad y vende á su partido.

—Pero, papá,—dijo Alberto tratando de protestar.

—Es un traidor te digo, y mantengo la palabra. Ten esto presente, Vizconde: el poder ha sido, es y será siempre de quien posee la fortuna y sobre todo de quien posee la tierra. Los hombres del 93 comprendieron esto, y al arruinar á la aristocracia obran con mas seguridad que al abolir los títulos. Un príncipe á pie y sin lacayos es un hombre como otro cualquiera. El ministro de las barricadas de Luis Felipe que dijo á los burgueses: «enriqueceos», no era un tonto, puesto que les daba la forma mágica del poder. Los burgueses no lo han comprendido, han querido ir demasiado de prisa, se han lanzado á la especulacion y hoy son ricos; pero ¿en que consiste su riqueza? En valores de Bolsa, en títulos, en fin, en trapo. ¿Sabes lo que guardan en sus arcas de secretos y de cien llaves? Pues guardan humo, nada mas que humo. Prefieren los valores moviliarios, que dan el 8 por 100, á los prados, á las viñas y á los bosques, que no dan sino el 8.

El aldeano no es tan necio. Apenas adquiere un pedazo de tierra del tamaño de un pañuelo, cuando anda á caza

En el ayuntamiento de Colunga, que debe constar de 16 concejales, hay 7 vacantes.

Es, pues, necesario verificar una elección parcial para que aquel pueda constituirse con arreglo á la ley, toda vez que el número de vacantes es superior á la tercera parte del total de concejales.

Han sido nombrados aspirantes á la judicatura, con los números siguientes, nuestros paisanos D. Angel Rancano y Bermudez, con el núm. 6; D. Crisanto Posada Galban, con el 10; D. Ricardo Salustiano Portal y Canton, con el 34; don Segundo Fernandez Argüelles y Rodríguez, con el 67; D. Marcelino Trapiello y Menendez de Llano, con el 70; don Adolfo Suarez Gutierrez, con el 85; don Wenceslao Doral y Ramos, con el 99; y D. Enrique Rodriguez Lacin, con el 127.

Refiriéndose á un distinguido asturiano, el Sr. Laverde Ruiz, dice un diario madrileño:

«En este revuelto torbellino de pasiones y de miserias en que se agita el mundo político de Madrid, apenas se presta atención á otros asuntos que á aquellos que directamente se rozan con la marcha de los partidos. Libres nosotros del yugo de la pasión, no podemos menos de hacer público un hecho que ha de ser aplaudido, sin dárda ninguna, por los hombres imparciales de todas las agrupaciones, por todos los amantes de las letras pátrias.

»Por el Ministerio de Fomento se ha dictado una Real orden comisionando al insigne Laverde, gloria de la literatura española y ornato de la Universidad de Compostela, para estudiar en los Archivos de la noble Galicia los orígenes de la lengua castellana. Nadie reúne las condiciones que el Sr. D. Gumersindo Laverde, y nadie sabrá responder mejor á los levantados y patrióticos propósitos del señor Ministro de Fomento.

»Toda la prensa aplaudirá seguramente una disposición como esta, que tan útil y beneficiosa ha de ser para la patria.»

Ha sido remitido á informe de la Comisión provincial el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Perlorá, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Carreño, por el que resolvió la variación de un trozo de camino nombrado del Cueto.

De Real orden se ha dispuesto que el auxiliar del Ministerio de Fomento D. Casimiro Sanchez, pase á esta provincia á girar una visita á las oficinas del ramo.

Se ha recibido en el Gobierno civil el título de maestra de primera enseñanza elemental, expedido á favor de Doña Constanza Pilar Riesgo y Garcia, residente en Cangas de Tineo.

Ha sido admitida la renuncia de la mina de carbon llamada «Salud», sita en San Martín del Rey, registrada por D. Policarpo Herrero; la de la mina de estaño llamada «Cuca», sita en Peñamellera, y la de la mina de carbon llamada «Matilde», sita en Laviana, registradas por D. Ricardo Roman Blanco.

Seccion oficial.

EXTRACTO

DEL BOLETIN OFICIAL

del día 14 de Julio. (núm. 158.)

Circular participando la modificación del Ministerio.

—R. D. del Ministro de la Gobernación relativa á la suspensión del Alcalde y varios concejales del Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

—Continúa publicándose el reglamento de la Administración provincial de Hacienda pública.

—D. Salvador Pujol, solicita registro de 12 hectáreas de la mina de carbon «Aumento á Dudosa 2.ª», sita en paraje llamado Villandio, parroquia de Turon, Mieres.

—El mismo solicita 12 hectáreas de la mina de carbon «Aumento á Enriqueta», sita en Turon, Mieres.

—D. Cándido Garcia Figar, vecino de Langreo, solicita demasia á varias pertenencias mineras.

—Por la Capitanía general de Burgos se cita, llama y emplaza al recluta del Batallón Depósito de Santander, núm. 132, Baltasar Gomez Llera.

—Se anuncia la vacante de la plaza de médico forense, en el Juzgado de primera instancia de Tineo.

—Extractos de varias sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Taramundi.

—La Alcaldía de Oviedo anuncia

que el Ayuntamiento acordó modificar la alineación de la calle de Jovellanos.

—El Ayuntamiento de Llanera anuncia la vacante de la recaudación y Depositaria de fondos municipales.

—La Alcaldía de Teverga anuncia segunda subasta de arrendamiento de los derechos de consumo.

—Providencias de los juzgados, de primera instancia de Oviedo, y municipal de Piloña.

Seccion local.

En el Bombé se hizo una zanja para poder limpiar una alcantarilla que se halla obstruida.

Con tal motivo, algunas personas se quejaban de la falta de consideración con que fueron cortadas las raíces de un hermoso árbol.

Los trenes de Castilla llegan á Oviedo completamente llenos de viajeros, la mayor parte de ellos asturianos, que vienen á descansar en su país natal de las fatigosas tareas á que se dedican durante el año.

El día en que las frecuentes interrupciones de nuestra vía férrea no sean un obstáculo para ello, Asturias será muy favorecida por las personas que acostumbran pasar la temporada de verano fuera de sus casas.

La variación de la carretera del Campo, hace necesario, absolutamente necesario, levantar un plano de reforma de aquel hermoso sitio de recreo, con el objeto de ir haciendo paulatinamente, y con orden determinado, las mejoras mas urgentes y precisas.

Varias veces hemos pedido esto mismo, y nada adelantamos; hoy insistimos y esperamos ser atendidos, nó porque hagamos en la ocasión presente mejores razonamientos en pró de lo que reclamamos, sino porque la mejora se impone necesariamente, y nó hay mas remedio que llevarla á cabo.

Hay que convenir en que D. Matias Azpiri, dueño del Café de París, sabe corresponder al creciente favor que el público le dispensa.

Una prueba de ello la tenemos en los conciertos que en dos distintas épocas del año organiza, para solaz y entretenimiento de sus parroquianos.

El celebrado el martes fué de primer orden.

Todas las piezas ejecutadas merecieron los aplausos de la numerosa concurrencia, que ocupaba el espacioso y elegante café.

Hasta el viernes.

Hoy, si asiste suficiente número de señores concejales, celebrará sesión el Ayuntamiento de Oviedo.

El colmo del destrozo.

Anteayer apareció tronchado y derribado en el suelo uno de los poyos sujetos con cadenas, que están frente á la Universidad.

Después de haber sido por espacio de muchos años la puente donde los buenos saltadores de Oviedo hacían gala de llegar al *sumum* de su destreza, cayó al golpe de algun desnaturalizado que nó supo respetar sus servicios.

Días pasados dijimos que nuestro amigo el acreditado comerciante D. Victoriano Rodriguez había rescindido el contrato de arrendamiento de los consumos de Badajoz.

Hoy podemos asegurar que la noticia no se ha confirmado, y que en 1.º de Agosto se encargará nuestro amigo de la recaudación en dicha capital.

Un nuevo desprendimiento de tierras obliga á los viajeros de Castilla á hacer trasbordo cerca de las Segadas.

No podía suceder otra cosa después de las continuadas lluvias de estos días.

Ayer decíamos que habia tomado posesión de su cargo el conserje del mercado del 19 de Octubre.

Hoy podemos asegurar que el empleado en cuestión fué posesionado por el Sr. D. José Longoria Carbajal, después de aprobarse el acta de la sesión en que fué nombrado.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Consignada por la Junta municipal una partida en el presupuesto para premiar los toros y reses vacunas del concejo que concurren á la Exposición que ha de celebrarse en esta capital en el año próximo, bajo la dirección de la Junta local y con intervención del jurado que se designe por el Ayuntamiento; se hace saber á todos los ganaderos

de este término municipal que deseen tomar parte en el espresado certamen, matriculen las reses que han de exponer, en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos locales, á cuyo efecto queda abierto un registro en la Secretaría de S. E. Oviedo 10 de Julio de 1885.—El Alcalde-Presidente, José Longoria Carbajal.

Comunicado.

Sr. Director de EL CARBAYON.

Muy señor mio y de toda mi consideración; Habiendo llegado á mi la noticia que un relojero de esta capital hacia ver á ciertas personas, valiéndose de la astucia y mala fé, que mi establecimiento, sito en la calle del Sol, núm. 7, es una sucursal del suyo, y siendo de todo punto inexacto tal aserto, puesto que nunca ha sido sucursal de ninguna relojera de Oviedo ni de otra capital, y si me surto en donde dicho señor lo viene haciendo y en las mismas fábricas extranjeras y con iguales condiciones, me apresuro á ponerlo en conocimiento del público y especialmente de mis favorecedores para que no se dejen engañar, como por desgracia algunos lo han sido por tal persona, ni por ninguna otra que impulsada por móviles tan bajos é indecorosos, trate de desacreditar esta casa que, como siempre, tiene por su cuenta á disposición de sus clientes, un gran surtido de toda clase de relojería, á precios sumamente módicos, y con el que puede hacer competencia al que trata de hacerle dependiente de él.

Con tal motivo, suplico á V. señor Director, se digna dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico á esta carta, por lo que le anticipa las gracias, su mas atento y s. s.

Q. B. S. M.,

Celestino Suarez y Gonzalez.

Registro Civil.

Defunciones registradas en el día 19 de Julio.

En el casco de la población 3; en el hospital 0; en las aldeas 1; Hospicio 0.—Total 4.

Nacimientos registrados el mismo día.

Nacimientos legítimos.—Varones 5; hembras 2.—Total 7.

Naturales.—Varones 0; hembras 1.—Total general 8.

Seccion religiosa.

Santo de mañana—San Alejo, confesor, Santa Marcelina, San Leon IV, papa y San Jacinto.

Seccion telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR

DE EL CARBAYON

Madrid 15; 7 tarde.

El cólera toma incremento en las provincias.

Han ocurrido casos sospechosos en Segovia.

Se ha aplazado la ida de la Corte á la Granja.

En el Consejo de Ministros se han acordado varios nombramientos dependientes del Ministerio de la Gobernación.

El 4 por 100 interior á 60,05.

El 4 por 100 amortizable á 78,15.

Cubas á 87,75.

Acciones B. E., 338,00.

Fabra.

Madrid 16; 1,45 madrugada.

Créese muy probable que desista de ir la Corte á la Granja, en vista de haber aparecido el cólera en Segovia.

Han tenido una entrevista en Londres los señores

res Paul Angulo y Ruiz Zorrilla.

Fabra.

Venta de una posesion.

Al kilómetro de la estación de Oviedo, y poco mas de esta ciudad, lindando con la vía férrea que va á Gijón, se vende á voluntad de su dueño, una magnífica posesion cerrada sobre sí de pared y matorral, compuesta de cerca de treinta días de bueyes de pumarada; y unos diez y seis de árboles frutales, de diferentes clases, monte de robles, castaños y prado, todo unido bajo un sato con casa de habitación, casa lagar, casa de los domésticos, cuadras, panera etc.

Entenderse con su dueño, del que darán razon en esta imprenta, á quien desee su adquisicion.

TRASLADO.

El almacen de ferretería, quincalla y herramientas, que D. Alejandro Sampedro tenia establecido en la calle del Peso, le ha trasladado á la de Fruela.

En este nuevo y espacioso local, (que tiene el gusto de ofrecer al público) hallarán sus favorecedores mayor surtido y en cuanto á precios y calidad de los artículos, el crédito de que goza dice lo suficiente.

15 a

FONDA DE LA MARINA

DE LA

Sra. D.ª Mariana Montels. GIJON.

Está situada frente á la playa de Pando, cerca de la casa de baños, y montada como las mejores de su clase, con cocina á la francesa y á la española, y con esmerado servicio. Hay tres pisos independientes que se alquilan separados para familias, con servicio completo.

Grandes depósitos de Cemento hidráulico de las principales fábricas de España

Se hacen compromisos de suministro para obras en todos los puertos de la costa.

Ventajas para los pagos sin alterar los precios.

Dirigirse á MACARIO MENENDEZ.—GIJON.

GRAN HOTEL

DE LA VIZCAINA.

Este acreditado establecimiento, montado lujosamente y amueblado á la altura de los mejores de su clase, se halla establecido en un edificio construido espresamente para esta clase de industria, inmediato á las oficinas de Correos y Telégrafos y á las administraciones de diligencias que salen para toda la provincia y establecimientos balnearios, y próximo á la estación del ferro-carril.

Se habilitan y adornan bonitas habitaciones y departamentos independientes para familias. Estas habitaciones tienen pintorescas vistas al campo y á la ciudad.

La dueña de este hotel, al anunciarlo nuevamente á sus numerosos parroquianos, les ofrece trato esmeradísimo y buen servicio, y cocina española y francesa.

Se servirán comidas á todas horas, á los económicos precios de 16 20 y 24 rs.

CALLE DE JOVELLANOS,

JUNTO AL CAMPO DE LA LANA OVIEDO.

LA URBANA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS á prima fija, FUNDADA EN 1838.

Capital social, primas y reservas, Rvon. 195 millones.

La Urbana es la compañía mas antigua que opera en España, habiendo satisfecho hasta 31 de Diciembre último por mas de cien mil incendios unos 325 millones de reales, teniendo próximamente en cada año de seis á siete mil siniestros.

Representante en Oviedo DON MELITON RODRIGUEZ, 13, Campomanes, 13.

COLEGIO DE NIÑAS DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN OVIEDO.

DIRECTORAS: Doña Emilia y Doña M.^a del Carmen Guisasaola.

Desde 1.^o de Julio quedó instalada en el espacioso bajo de la casa del Sr. D. Juan Corujo, calle de Fruela, este acreditado CENTRO DE ENSEÑANZA, habiéndole dotado con cuantos adelantos y material de enseñanza disponen los mejores en su clase; nuestro reciente viaje á Barcelona y Madrid, y la visita que hemos hecho á los principales Colegios, así nos lo ha hecho comprender, y no perdona el sacrificio de ningún género hasta conseguir nuestro propósito.

Las clases de escritura, contabilidad, dibujo y geografía, están á cargo del acreditado profesor D. Emilio Marcos, cuya competencia es bien notoria en esta capital.

F. T.

Gran surtido de muebles de todas clases; sillas de regilla de varias formas y sistemas; sofás, sillones, mecedoras, etc. Magnífico surtido de colchones de muelles á medida. Espejos, Etagers videts, rinconeras, transparentes, y otros artículos del ramo de mobiliario.

- A 10 reales sillas de paja fina á 10 rs.
- A 30 reales colchones de muelles á 30 rs.
- A 50 reales camas de hierro á 50 rs.

Campomanes, 2, OVIEDO.

ESCUELA DEL COLEGIO DE TENEDORES DE LIBROS. SUCURSAL DE OVIEDO, SAN JOSÉ, NÚMERO 2.

Director: DON EMILIO MARCOS GONZALEZ.

ENSEÑANZA COMPLETA MERCANTIL.

Reglamentos y antecedentes á su Director Trascorales, 31, ó al Colegio.

JOSE CIMA Y GARCIA SAN JUAN, NÚN. 10, BAJOS DEL CASINO.



SIDRA RIQUISIMA
ESPUMOSA,
CAJITAS Y BOTELLAS
PROPIAS
PARA REGALO.

AGUA DE SELTZ
SIN RIVAL.
GASEOSAS
DE GUSTO VARIADO,
EXCELENTES.



Cervezas en medias botellas de clase superior y á precios módicos.

Estas bebidas carbonadas, verdaderos refrescos, propios de la estación y de las circunstancias actuales, las hallarán constantemente en el único punto arriba indicado, y su dueño agradecido al creciente favor que le viene dispensando el público en general, no ha dudado en hacer toda clase de sacrificios con el fin de que sus productos no dejen nada que desear.

Se reciben encargos para dentro y fuera de España.

(SOLO POR QUINCE DIAS.) LIQUIDACION POR VALOR DE 25.000 PESOS

DE MUEBLES Y OTROS EFECTOS PRECIOSOS.

Solo por 250 ptas. de compra, se regala un colchon de muelles, cama-catre.

Brocateles.
Tapicerías.
Lunas (para espejos).
Madera fina.
Cerdeja vegetal y animal.
Chapa de todas clases.

Por fallecimiento de don Julian Clavaguera, liquidación de efigies de carton piedra.
reales.

- Cuadros tallados en madera. 2
- Rinconeras grandes con dos tableros. 3
- Sillas grandes para la Iglesia. 11
- Portiers de 21 piezas. 14
- Sillones. 14
- Y á este tenor los demas efectos. 50

OVIEDO, SAN JUAN, 10, BAJOS DEL CASINO, OVIEDO.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociación de la Carne, Hierro y Quina constituye el reparador mas energético que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empeoramiento y la Alteración de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofílicas y escorbúticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloración y la Energía vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. — SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Negocia recibos, facturas, libranzas y residuos, el agente de negocios D. José María Muñoz, Címadevilla, 1, Oviedo.

Empréstito de 175 millones. CUATRO CANTONES, OVIEDO

TEODORO DIAZ ESTEVANEZ (ESPINA)

Ofrece á su numerosa clientela un surtido inmenso en papeles pintados para habitaciones, salas, gabinetes y comedores.
Pinturas para edificios y para aristas al óleo y acuarela.
Gran surtido en cristales.
Azulejos y baldosas comprimidas, Hídrulicas, (industria española) y una variación grande en molduras para cuadros.
Todos estos artículos á precios sumamente reducidos como pueden verificarse de ello visitando su establecimiento

Agua y Polvos Dentífricos

del Docteur Pierre de la Facultad de Medicina de PARIS 8, PLACE DE L'OPERA, PARIS de Venta en todas las Droguerías y Perfumerías

DENTIFRICO DE OLIVA. Cirujano-dentista.

Gran perfeccionamiento basado en los últimos adelantos de la ciencia. Calma instantáneamente los mas pertinaces

DOLORES DE MUELAS.

Frascos desde una peseta Magdalena, 24, principal, Oviedo.

Se vende al por mayor y menor una gran partida de madera de nogal, de 14 años de corte y 5 pulgadas de grueso.

Darán razon Trascorales, núm. 12.

Las Personas que conocen las PILDORAS DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONNE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulación.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ DE LACTATO DE HIERRO

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que en dos ocasiones diferentes, á veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demás ferruginosos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solución de Ergotina de Bonjean constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las Grageas de Ergotina de Bonjean se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: Farmacia de LABÉLONNE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE TODAS CIUDADES

CUETO.

Gran novedad de netillas granate y pasadores para la cabeza; pulseras y pendientes oro.

Magníficas arañas de muchas luces para salones.

La mejor y mas variada porcelana y loza, en vajillas, juegos de café, floreros, pilas, lavabos y tocadores.

Inmejorables acordeones de todas clases y tamaños, baratos.

100.000 farolillos para iluminaciones, finos, de colores, bonitas formas; hay desde diez reales docena; cien mil farolillos.

Perfumería, quinqués, impermeables, paraguas, y bastones.

Cimadevilla, 19. OVIEDO. Cimadevilla 19.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatisismo, la Escrofílica y la Tuberculosa. — EN TODAS LAS FARMACIAS. En PARIS, casa J. FERRÉ Farmac. 102, Rue Richelieu, y Suc. de BOYVEAU-LAFFECTEUR

Se vende una casa en construcción con todos sus materiales, sita en el pueblo de Ujo, concejo de Mieres, á orilla de la carretera.
El procurador: D. Gabino Aza, de Pola de Lena informará.

Denticina infalible.
Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, proban fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desentanaña. Una caja, 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, y por mayor en Plaza de la Villa, 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España.
En Oviedo, San Ramiro y otros, y principales boticas de Asturias.

Venta.